

**Legislación Universitaria
Estatuto de los Alumnos 2008
Universidad Veracruzana**

Título XVII De derechos, obligaciones, faltas y sanciones

Capítulo I. De los derechos

Artículo 168. Los derechos de los alumnos son los siguientes:

Primero. Conocer la Ley Orgánica y demás legislación universitaria;

Segundo. Ser respetados en su integridad física y moral por toda la comunidad universitaria;

Segundo-Bis. En caso de contar con alguna discapacidad, recibir la atención y apoyos académicos para realizar las actividades propias a su calidad de alumno. Para tal efecto las autoridades y funcionarios de la Universidad Veracruzana adoptarán, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las medidas pertinentes para que las entidades académicas cuenten con material educativo, así como infraestructura y tecnología que les permitan hacer efectivo el derecho a la educación sobre la base de la igualdad de oportunidades;

[Reglamento-Inclusion-Personas-Discapacidad-2021.pdf \(uv.mx\)](#)